

MENDOZA, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29252/21 caratulado: "ALEJANDRO LUIS IGLESIAS S/ Renuncia al cargo de Director del Grupo de Carreras de Artes Visuales . D/ 01 -10-2021. FAD "

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento de la renuncia del mencionado docente al cargo de Director de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad quien fuera designado, entre otros, mediante resolución N° 202/18-C.D.

Las razones invocadas por el dimitente.

Los informes producidos por Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo establecido Anexo I, punto II de la Ord. N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de octubre de 2021, al Prof. Alejandro Luis IGLESIAS (Legajo N° 24.814 - CUIL N° 20-22059691-6) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para cumplir funciones de Director de las Carreras de Artes Visuales de la Facultad, cuya prórroga de designación interina fue efectuada desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, según Resol. n° 106/20-CD.


ARTICULO 2º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de octubre de 2021, el Adicional por Carácter Crítico de la Función otorgado al Prof. Alejandro Luis IGLESIAS, desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, para cumplir funciones de Director de las Carreras de Artes Visuales de la Facultad, según Resol. n° 213/21-FAD.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 512


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PRODE. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO